

## Ganaderos e industrias pactan un contrato tipo para el suministro de leche de ovino

Hace unos meses nadie daba un céntimo por las difíciles relaciones entre ganaderos de ovino e industrias. Sin embargo, en unas pocas semanas han logrado lo que parecía imposible.



Ésto es, poner en marcha un contrato tipo para el suministro de leche. En el anterior número de la revista GANADERÍA, les informamos del acuerdo político de la pastes, auspiciado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM).

Desde ese día los acontecimientos se han acelerado y ya está listo el documento, que espera su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) para convertirse en el sistema que regule las relaciones entre las partes en el sector de la leche de ovino.

El 17 de julio, se procedió a la firma del acuerdo que daba vida al documento. Cuenta con el apoyo explícito de las tres organizaciones agrarias, las cooperativas, representadas por CCAE y la Asociación Nacional de Fabricantes de Queso (Anfaque), organización integrada

El productor ha de fijar la cantidad estimada de leche que va a entregar a la industria, y se establece un porcentaje de tolerancia sobre las entregas

a su vez en la Federación Española de Industrias Lácteas (Fenil).

Parece evidente que este acuerdo es, a su vez, hijo del alcanzado hace unos meses para la leche de vaca. Puso de manifiesto que las partes podían llegar a acuerdos que beneficiasen al conjunto del sector.

### Con luz y taquígrafos

Pero vamos ya con el contrato tal y como se pacto. Para empezar, hemos de aclarar que el contrato será suscrito por cada ganadero con la empresa que retira la leche de sus instalaciones y que tendrá una duración mínima de cuatro meses.

A la hora de establecer el acuerdo, el productor ha de fijar la cantidad estimada de leche que va a entregar a la industria, estableciendo asimismo un porcentaje de tolerancia sobre las entregas. De esta forma, el contrato no se incumplirá si la producción se reduce o incrementa siempre dentro de ese porcentaje establecido en el contrato.

Asimismo, se establece un plazo máximo para la entrega de la leche de dos días desde el momento del ordeño. El documento establece la

posibilidad de que las entregas de leche, se realicen en la explotación de origen, o bien en un centro de recogida. Dependerá de lo que decidan las partes.

El contrato recoge también las condiciones mínimas de calidad del producto, que en todo caso ha de cumplir la normativa sanitaria en vigor.

De todos modos fija, para la leche cruda, una carga de gérmenes por mililitro igual o inferior al medio millón para destinada a la elaboración de productos en crudo. Si la leche va a ser sometida a tratamientos térmicos la carga de gérmenes puede elevarse hasta un máximo de 1.500.000.

Por supuesto el producto ha de estar libre de rastros de medicamentos y contar con un extracto seco útil mínimo del 10%, mientras que el punto crioscópico será pactado y testado por un laboratorio independiente.

Como es lógico, se fija la necesidad de tomar muestras en cada entrega de leche, tal y como establecen las normas. Las partes pueden exigir la toma de una segunda muestra que quedaría en poder del laboratorio, para el caso de un contraanálisis. El solicitante correrá con los gastos.

Los compradores podrán rechazar toda aquella leche que no cumpla los mínimos de calidad. El ganadero no tendrá derecho a indemnización alguna.

### El precio de la leche

Pero la clave del contrato se encuentra en la parte tercera del documento, la referida, como no, al precio. Se establece un precio base garantizado para cada mes del año. A él hay que unir una parte variable, siempre expresada en euros por cada 100 litros de leche por unidad de extracto seco útil.

Se establece un precio base garantizado para cada mes del año. Hay que unir una parte variable, siempre expresada en euros por cada 100 litros de leche por unidad de extracto seco útil

La parte variable del precio vendrá ligada al cumplimiento de una serie de requisitos, que se establecerán en un anexo. En este documento se fijarán bonificaciones y penalizaciones dependiendo de la calidad del producto entregado. Por supuesto se habla de una calidad objetiva, en atención de los gérmenes detectados, de las células somáticas, del punto crioscópico, así como otros conceptos que ambas partes pacten en su momento. Cada apartado tendrá una valoración económica que se tendrá en cuenta a la hora de liquidar la leche.

Igualmente, se establece la posibilidad de adaptar este precio variable a las necesidades del mercado, pero siempre por encima de una cantidad mínima fijada en el contrato.

El contrato también habla de las condiciones de pago. La leche entregada en un mes, deberá ser abonada en los 15 primeros días del mes siguiente. Si el pago se retrasara, el ganadero tendrá derecho a recibir un interés sobre ese dinero, establecido en el mismo contrato. Las partes también han de pactar la fecha a partir de la cual el impago supone la ruptura automática del contrato.



## El Gobierno entrega derechos de ovino y caprino a todos los ganaderos que los solicitaron

El MARM ha procedido al reparto de un bloque de 336.000 derechos entre los ganaderos de ovino y caprino que los solicitaron. Se trata de un compromiso del Gobierno para ayudar a este subsector en un año muy complicado. La primera asignación se realizó a finales del año pasado. A esta segunda asignación se han presentado 4.304 ganaderos que, en todos los casos, han recibido el número de derechos solicitados. La media es de 78 por productor. El Ministerio, estima que estos derechos suponen una inyección de unos 1.100 € de media por explotación y de 6.000 en los próximos 6 años.

Sin embargo, el Ministerio ya ha anunciado que no habrá reparto de derechos durante el próximo año. No los habrá para el ovino y el caprino, pero tampoco para vacas nodrizas. comunidades autónomas y Gobierno han echado números y han comprobado que los derechos en poder de los ganaderos se sitúen en los niveles establecidos en la PAC.



El incumplimiento del contrato dará lugar a una indemnización para la parte perjudicada. De todos modos, no se considerará que haya incumplimiento cuando existan causas objetivas que impidan cumplir los plazos. La Comisión de Seguimiento del contrato será la encargada de confirmar que esas circunstancias especiales se cumplen. Para que así sea, la parte afectada ha de comunicar la incidencia en las siguientes 72 horas.

El pacto entre ganaderos e industrias implica la creación de esta comisión cuyo funcionamiento se sufragará con un aportación de 0,12 €/1.000 l de leche. Los ganaderos se harán cargo del

50% de esa cantidad (0,06 €), mientras que los industrias aportarán el resto. Los receptores de leche serán los encargados de recaudar los fondos.

Se entiende que la duración lógica del contrato debe de ser 12 meses, aunque para casos especiales las partes pueden pactar periodos más cortos, aunque nunca inferiores a cuatro meses. La renovación se hará por acuerdo de las partes, y siempre antes de 30 días de la finalización del contrato en vigor.

Se pretende, además, que el contrato tipo sea sólo el principio de un nuevo escenario en el que las relaciones entre industria y ganaderos sea más fluida. También se ha barajado la posibilidad de impulsar una interprofesional de la leche de ovino. Igualmente se van a iniciar los trabajos para llevar el contrato al sector del caprino, que tampoco atraviesa por su mejor momento. •